



REF.: Aprueba Addendum al Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Linares, que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 228 /

SANTIAGO, 31 de enero de 2017.

VISTOS:

La Ley N° 19.828; la Ley N° 19.175; la Ley N° 20.981 que aprobó el presupuesto para el sector público para el año 2017; el artículo 5°, inciso 2° del DFL N°1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el D.S. N°115 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N°256, de fecha 11 de febrero de 2016, de SENAMA; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.828, conjuntamente con crear el Servicio Nacional del Adulto Mayor, dispuso en su artículo 7° el establecimiento de un Fondo Nacional del Adulto Mayor, el que a su vez instauró una alternativa concursable, dirigida a organizaciones de adultos mayores y organizaciones que trabajan con éstas.

2. Que, SENAMA tiene como función, entre otras, incentivar la descentralización de las políticas sociales en favor del adulto mayor, a través de la participación activa en la gestión y aplicación de dichas políticas por los gobiernos regionales, provinciales y comunales.

3. Que, el D.S. N° 115, de 2003, del Ministerio Secretaría de la Presidencia, aprobó el Reglamento del Fondo Nacional del Adulto Mayor y autorizó a SENAMA a firmar convenios de colaboración con los Gobiernos Regionales, Provinciales o Comunes, para que éstos contribuyan al desarrollo del respectivo concurso.

4. Que, la Ley N°20.981, aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, la cual contempló recursos para el Fondo Nacional del Adulto Mayor, con la siguiente imputación: Partida N° 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 700.

5. Que, por Resolución Exenta N° 256, de fecha 11 de febrero de 2016, SENAMA aprobó convenio de colaboración con la Gobernación Provincial de Linares, para que esta contribuya al desarrollo del Concurso de Iniciativas Autogestionadas por Organizaciones de Adultos Mayores, a realizarse en citada la Provincia.



6. Que, para la correcta ejecución del Concurso de Iniciativas Autogestionadas por Organizaciones de Adultos Mayores, año 2017, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original.

7. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º.- Apruébese Addendum al Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Linares, con fecha 18 de enero de 2017, cuyo texto es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LINARES

En Talca, a 18 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, Rut N° 61.961.000-8, representada legalmente por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos con domicilio en calle Nueva York N°52, piso 7, Oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, la Gobernación Provincial de Linares, en adelante e indistintamente "La Gobernación", RUT N° 60.511.073-8, representada por su Gobernador Suplente, don Marco Antonio Villagra Martínez, cédula de identidad N° 12.789.312-8, ambos con domicilio en la calle Manuel Rodríguez N° 580, de la ciudad de Linares, Región del Maule, se ha convenido la siguiente modificación a convenio:

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Exenta N° 256 de fecha 11 de febrero de 2016, de SENAMA, se aprobó el Convenio de Colaboración de fecha 13 de enero de 2016, suscrito entre este Servicio y la Gobernación Provincial de Linares, destinado a coordinarse y otorgarse mutua cooperación durante la ejecución del concurso del Fondo Nacional del Adulto Mayor, Proyectos Autogestionados desarrollados por Organizaciones de Adultos Mayores.

Que, para la ejecución del concurso del Fondo Nacional del Adulto Mayor para el año 2017, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo.

PRIMERO

Modifíquese el numeral 1° de la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito entre las partes, en el siguiente sentido:

1. Transferir a la Gobernación la suma de \$2.323.543.- (dos millones trescientos veintitrés mil quinientos cuarenta y tres pesos), para los efectos de contribuir a los gastos de administración en los que incurra como resultado del concurso.

SEGUNDO

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

TERCERO

La presente modificación comenzará a regir a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, en su calidad de Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en el Decreto Supremo N° 23 de 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Marco Antonio Villagra Martínez, para representar a la Gobernación, consta de Decreto Supremo N° 1738, de fecha 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMAN:

Marco Antonio Villagra Martínez
Gobernador (S)
Provincia de Linares

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2º.- El gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación: Partida N° 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 700, de la Ley de Presupuestos para el año 2017.

3º.- Autorícese a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago de la correspondiente suma a transferir a la Gobernación Provincial de Linares, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Primera del Addendum al Convenio de Colaboración aprobado en el Resuelvo N° 1 anterior.

4º.- Notifíquese por carta certificada, del presente acto administrativo, a la Gobernación Provincial de Linares.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAF/TMB/GGA/PPA/pib

Distribución

- Gobernación Provincial de Linares
- DAF
- DGCT- Fondo Nacional del Adulto Mayor
- Of. Partes SENAMA




RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

